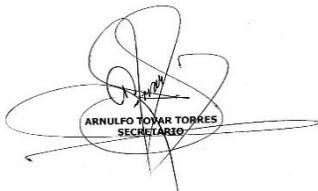


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 9 de octubre de 2020

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO INTERLOC 911
RAD. 2015-00010-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Octubre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución mixto promovido mediante apoderado por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA, contra ANA CECILIA NAVARRO MAHECHA y LUIS FERNANDO FORERO.

En auto precedente de fecha 16 de septiembre del año en curso, aprobatorio de la diligencia de remate del vehículo motocicleta de placas FCL-66D, se dispuso por secretaría realizar liquidación del crédito y las costas.

No obstante lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es carga procesal de las partes presentar la liquidación del crédito y vencido el término de traslado a la otra parte, se decide sobre su aprobación o modificación.

Sobre este aspecto, estatuye el numeral 4 de la norma en cita: "*De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*"

Por lo anterior, se requiere a las partes presentar la liquidación adicional del crédito siguiendo los lineamientos de la normatividad referida

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 124 del 13 de octubre de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO